



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00051-22

Acuerdo de cierre: 026/2022

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del año 2022 dos mil veintidós.

VISTO el contenido del **Acta de Inspección** número **HI0056VI2022**, de fecha **04 cuatro de octubre del año 2022 dos mil veintidós**, levantada por personal adscrito a esta dependencia, con motivo de la visita de inspección realizada en el establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la **orden de inspección** número **HI0056VI2022**, de fecha **04 cuatro de octubre del año 2022 dos mil veintidós**, signada por la suscrita.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como **objeto de la visita**: verificar física y documentalmente que el establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de **residuos peligrosos**, por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

TERCERO.- El **acta de inspección** en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en la que se encuentra circunstanciado entre otras cosas, lo siguiente:

- El establecimiento inspeccionado tiene como actividad principal la de: **Recolección y transporte de residuos peligrosos**.
- Cuenta con **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte** número **XXXXXXXXXXXX**, emitida por la Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número XXXXXXXXXXXXXXXX fecha 20 de julio de 2015, con vigencia de diez años, a partir de la fecha de su expedición.

En la visita de inspección el establecimiento inspeccionado exhibió las siguientes documentales:

- Seis **constancias de capacitación**, a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXX por acreditar satisfactoriamente el curso para la obtención de la Licencia Federal de Conductor, categoría "E".
- **Constancia de recepción** del trámite **Cédula de Operación Anual**, presentada ante la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, con fecha de recepción 22 de junio de 2022, a la que se adjunta formato requisitado.
- **Póliza de seguro** número **XXXXXXXXXXXX**, emitida por XXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX en la que se asientan los datos de los vehículos asegurados, con vigencia del 24 de julio del 2022 al 24 de julio de 2023.

ELIMINANDO:
DIECISIETE
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00051-22

Acuerdo de cierre: 026/2022

- Dieciocho **Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos**, los cuales se encuentran debidamente requisitados en todas sus partes.
- **Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos** número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Delegación Federal en Guanajuato de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número XXXXXXXXXXXX de fecha 22 de julio de 2019 a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUARTO.- De la **valoración** que se realiza a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección y a las documentales anexas a la misma, listadas en los párrafos que anteceden, se **acredita** que el establecimiento inspeccionado **CUMPLE** con sus obligaciones ambientales en materia de gestión integral de residuos peligrosos.

QUINTO.- Por lo anterior, y en virtud de **NO existir** incumplimientos a la normatividad ambiental vigente en materia de residuos peligrosos, se determina el **cierre del expediente** en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis 1 y 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **notifíquese por rotulón** el presente acuerdo al establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Así lo proveyó y firma la Licenciada **Lucero Estrada López**, Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, designación realizada mediante oficio PFPA/1/012/2022, de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a sus facultades conferidas por los artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; Artículos 1, 3 Apartado B fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 42 fracción VIII, 43 fracciones V, X y XLIX, 45 fracción VII, 66 fracciones IX, XII, XIII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022; Artículos **primero** y **segundo** del ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de

ELIMINANDO:
DIECINUEVE
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Expediente administrativo número: **PFPA/20.2/2C.27.1/00051-22**

Acuerdo de cierre: **026/2022**

México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **31 de agosto de 2022**, en su **artículo primero**, incisos b) y e) en su numeral **12**, que a la letra dice: “*Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo.*” y **artículo segundo** que a la letra dice: “*Las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las entidades federativas y la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*”, en relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de esta dependencia, sito en **Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060.** Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

LEL / bmcg

Página 3 de 3

Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060. Tel (771) 718-8370, 718-8456, 718-8464 y 718-8606.
www.gob.mx/profepa

